



Ayuntamiento de Tudela
PROMOCIÓN, INNOVACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Festejos

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
Fax. 948 41 71 19
festejos@tudela.es

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LAS
INTERVENCIONES DE LOS GIGANTES Y
CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO
DE TUDELA, LIMPIEZA GENERAL,
MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO
DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA**



PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LAS INTERVENCIONES DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LIMPIEZA GENERAL, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA

Artículo 1.

1. El contrato para regular las intervenciones de los Gigantes y Cabezudos de Tudela propiedad del Ayuntamiento de Tudela, la limpieza general, materiales y mantenimiento ordinario de los Gigantes y Cabezudos de Tudela, contrato de asistencia, se regirá particularmente por este pliego, por la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

2. El/la adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela.

Artículo 2. Naturaleza del contrato

1. El contrato es de naturaleza administrativa, de tramitación ordinaria, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

3. Se podrán interponer también las reclamaciones en materia de contratación pública que están reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral 6/2006 citada.

Artículo 3. Prerrogativas del órgano de contratación

1. El Ayuntamiento de Tudela a través de su órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

2. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o al recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.



Artículo 4. Objeto

1. El objeto del contrato es la asistencia para la realización con las figuras de los Gigantes y Cabezudos propiedad del Ayuntamiento de Tudela de una serie de intervenciones, la limpieza general del Seminario (lugar donde se ubican), materiales y el mantenimiento ordinario de los Gigantes y Cabezudos de Tudela (limpieza, etc).

2. Las intervenciones anuales serán las siguientes:

- Fiestas de la Verdura, de acuerdo con el Ayuntamiento (**Disposición Transitoria.**).

- Fiestas de Santa Ana en los siguientes actos:

- Día 24: Acompañamiento a Banda de Música y Gaiteros tras cohete anunciador.
- Día 25: Acompañamiento en la procesión de Santiago, en la ofrenda floral a Santa Ana.
- Día 26: Acompañamiento en la procesión de Santa Ana La Vieja y en la procesión de Santa Ana.
- Día 27, 29 y 30: Desfiles de Gigantes y Cabezudos por las calles de Tudela. (*)
- Día 28: Concentración de Comparsas de Gigantes (incorporándose durante el recorrido) y Bandas de Gaiteros y exhibición de bailes (coincidiendo con la Gigantada). (*).
- Día 30: Despedida de la Comparsa de Gigantes en plaza Vieja.

- Una actuación optativa a señalar por el Ayuntamiento. Se les notificará la fecha de la misma con una antelación de, al menos, treinta días.

(*) Dichas fechas pueden variar en función de la Gigantada, pero se notificaría con suficiente antelación.

3. La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establezcan en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en el pliego de condiciones administrativas y técnicas (**Anexo III**).

4. La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo. El contratista no podrá



reclamar bajo ningún pretexto, ni aún por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Artículo 5. Duración del contrato.

1. La duración del contrato será de tres años prorrogable automáticamente para otra anualidad, como máximo, si no se denuncia el contrato por el Ayuntamiento o por el adjudicatario con una antelación mínima de tres meses anteriores al vencimiento del contrato o de cada una de sus prórrogas.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio, hasta que entre en vigor un nuevo contrato. Dicho plazo no podrá exceder de seis meses.

3. El plazo a que hace referencia el número 1 de este artículo empezará a contarse a partir de la fecha que figure en el contrato.

Artículo 6. Importe del contrato.

1. El valor estimado del contrato se fija en una cantidad máxima de 34.621,51 €, excluido IVA (8.400 € para el primer año e incrementando esta cantidad en un 2% anual). La cantidad de cada anualidad del contrato será revisada, en función de la variación del IPC de Navarra de la anualidad anterior.

2. La cuantía máxima de la primera anualidad será de 8.400 € (ofertado según lo dispuesto en la Disposición Transitoria).

3. La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.

Artículo 7. Forma de pago y garantía

El Ayuntamiento de Tudela abonará, en concepto de salidas del personal por las actividades realizadas con los Gigantes y Cabezudos propiedad del Ayuntamiento de Tudela la cantidad de 10.164 €/anuales, IVA incluido (21%), en el momento de finalización de las actuaciones, el primer año de vigencia del contrato.

Artículo 8.

1. El expediente será de tramitación ordinaria.

2. El expediente de contratación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

3. La selección del/la contratista será siguiendo el criterio de la oferta más ventajosa.



Artículo 9. Fianza definitiva

1. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato será de 1.384,86 € (4% del valor estimado).

2. La garantía se constituirá en la Tesorería del Ayuntamiento de Tudela de alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3. El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

4. Si la Junta de Gobierno Local decide adjudicar a favor de una proposición que, conforme al artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podría presumir que incurría en una oferta anormalmente baja (desproporcionada o temeraria), la garantía que deberá constituir el adjudicatario será del 50 por ciento del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25 por ciento del precio de adjudicación.

5. La fianza definitiva se *devolverá*, si no ha habido ninguna incidencia, una vez haya transcurrido un año desde la finalización del contrato, debiéndola solicitar por escrito al Ayuntamiento, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones de este pliego. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por el Ayuntamiento, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, aunque ello corresponda a la compañía aseguradora, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

6. La garantía que nos ocupa podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del/la contratista, conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 10. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario deberá tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el art. 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de sus



obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá tener capacidad técnica o profesional, financiera y económica suficiente para ejecutar el contrato.

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez, antes de la adjudicación, de la siguiente documentación:

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el art. 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos

-Seguro de responsabilidad civil, por un importe no inferior a 300.000 €, que cubra los daños personales o materiales causados o que se causen a los mismos o a sus componentes o a cualquier otra persona o entidad, que se presentará en el momento de la firma del contrato.

Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

1. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del S.A.C del Ayuntamiento de Tudela, en horario al público (De lunes a viernes: de 8:30 a 14:30). El plazo de presentación de las mismas será de 18 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

2. Los licitadores que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante documento que deje justificación suficiente al Ayuntamiento de Tudela (Festejos). Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3. Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No se admitirán variantes o alternativas, en las propuestas técnicas y económicas.

Tampoco podrá ningún licitador suscribir propuesta alguna en unión temporal con otros o en participación conjunta, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

5. El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 3 MESES, desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, transcurrido el cual los licitadores pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.



6. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado donde constará lo siguiente: Solicitud para tomar parte en el contrato regulador de las intervenciones de los Gigantes y Cabezudos de Tudela propiedad del Ayuntamiento de Tudela, limpieza general del Seminario, materiales y el mantenimiento ordinario de los Gigantes y Cabezudos de Tudela.

El referido sobre contendrá otros **dos sobres**:

- Sobre nº 1: para la "*documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador*".
- Sobre nº 2: para la "*propuesta económica*".

Todos los documentos a presentar serán originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Si existe alguna duda respecto a la documentación del sobre nº 1 se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

El Ayuntamiento puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus intereses.

7. **SOBRE 1. Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador:** Tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido a la licitación. Deberá contener la siguiente documentación:

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de:

1. La escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, en este caso se aportará también certificado de estar inscrito en el correspondiente Registro oficial expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
2. El NIF del representante que firma las proposiciones.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del *certificado* de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, *eximirá* al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) La capacidad de obrar de las personas naturales se acreditará mediante la presentación de NIF o documento que lo sustituya.



c) La solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad del licitador, lo que deberá acreditarse mediante:

Relación de **ocho ó más actuaciones** públicas cada año, similares al objeto del contrato, con Administraciones o entidades Públicas u Organismos públicos de ellas dependientes realizadas a lo largo de los años 2010, 2011 ó 2012 (**son 8 ó más actuaciones en total cada año**), que incluya fechas de actuaciones. Los actos incluidos en esta relación deberán estar certificados por la Administración en cuestión.

d) Declaración del licitador, según **Anexo IV**, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

e) Certificado de estar matriculado en el grupo 029 de actividades artísticas del Impuesto sobre Actividades Económicas y justificante de estar al corriente en el pago de dicho impuesto.

En caso de no estar matriculado en este grupo, vendrá obligado a darse de alta en el mismo, en el supuesto de resultar adjudicatario.

f) Declaración de dirección electrónica y fax para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación y notificaciones en materia de este contrato, de acuerdo al **Anexo V**.

*g) De acuerdo a lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, la documentación indicada en el punto a) y b) de este artículo, **podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo VI)**. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación.*

h) Número de personas que se turnan para bailar cada gigante.

*i) Especificación del abono que habría que realizar si el espectáculo se tuviese que suspender, haciendo distinción entre todas las posibilidades que se puedan dar (a modo *enunciativo*: suspensión por causas meteorológicas / por orden del Ayuntamiento de Tudela al concurrir causas extraordinarias / o por cualquier otro motivo). Se indicará cuándo deberá el Ayuntamiento de Tudela pagar y qué cuantía.*

8. SOBRE 2, Propuesta económica:

*a) La propuesta económica se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de este pliego. Deberá estar firmada, como el resto de la documentación, por el licitador o persona que lo represente.*



b) Se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica en otro sobre distinto al especificado para ello, de tal forma que la Unidad Administrativa de Festejos la conozca con anterioridad a la apertura pública de dicha propuesta.

Artículo 12. Propuesta de adjudicación.

La valoración de las solicitudes corresponderá a la Unidad Administrativa de Festejos.

Artículo 13. Resolución del contrato.

Se señalan como causas de resolución del contrato las enunciadas en el art. 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Artículo 14. Recursos y Reclamaciones.

1. Contra estas cláusulas y las resoluciones administrativas que se adopten en la preparación y adjudicación podrán interponerse alguno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación o desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución administrativa.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación o desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución administrativa.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación o desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución administrativa.

2. Respecto a las reclamaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006.

Artículo 15. Infracciones

1.- Constituirán faltas muy graves:

a) No realizar parte o la totalidad de los servicios contratados por causas imputables al propio adjudicatario.

b) El deterioro de los materiales municipales por negligencia. Además de la sanción que proceda, se deberán reponer los materiales.

c) Que el resultado sea muy deficiente por la mala calidad de los servicios.

2.- Se considerarán faltas graves:



- a) Que la duración de los espectáculos sea menor a la ofertada.

3.- El resto de las infracciones se considerarán *leves*.

Artículo 16. Sanciones

1. Las infracciones serán sancionadas:

- a) Las faltas calificadas como muy graves: con multa de 1.000 a 6.000 euros.
- b) Las infracciones graves: con multa de 300,51 a 999,99 euros.
- c) Las infracciones calificadas como leves: con multa de hasta 300,51 euros.

2. En todo caso, los suministros no realizados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente.

3. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

4. En el supuesto de incumplimiento del plazo total fijado para la realización del diseño, fabricación e instalación, por causas imputables al/la contratista, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad de 50 euros diarios.

Artículo 17. Prescripción de las faltas

Las faltas prescribirán: las *muy graves*, a los tres años; las *graves*, al año; y las *leves*, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

Artículo 18. Órganos competentes para sancionar

Serán órganos competentes para imponer las sanciones previstas:

- a) El Concejal Delegado de Festejos para las infracciones leves.
- b) La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela, para las demás infracciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La actuación correspondiente a las Fiestas de la Verdura 2013 será realizada por la Asociación que detenta actualmente el contrato. Por lo tanto, del importe ofertado para el primer año se descontará lo correspondiente a las Fiestas de la Verdura.

A partir del año 2014, esta actuación estará incluida en el objeto del contrato.

Tudela, 10 de diciembre de 2012



ANEXO I
MODELO PROPOSICIÓN

**OFERTA PARA EL CONTRATO DE ASISTENCIA DE LAS INTERVENCIONES DE
LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA,
LA LIMPIEZA GENERAL, MATERIALES Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE
LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA**

D/Dña.....
Con domicilio a efectos de notificaciones en
.....calle.....CP.....
.....D.N.I./N.I.F.nº, teléfono.....en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación
de.....con domicilio en
..... CP teléfono, fax y D.N.I. o
C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica), una vez recibido
comunicado solicitando una oferta para el contrato de asistencia para la realización de
intervenciones anuales por parte de los Gigantes y Cabezaudos propiedad del Ayuntamiento de
Tudela y la limpieza general, materiales y el mantenimiento ordinario de los Gigantes y
Cabezaudos de Tudela.

Declaro:

1) Que me comprometo a la ejecución de la asistencia objeto del presente contrato al
precio, IVA y todos los gastos que correspondan incluidos, de _____ euros, con el
siguiente desglose:

-Importe correspondiente a la actuación en la Fiesta de la Verdura _____

-Importe correspondiente a actuaciones Fiestas de Santa Ana:

Día 24: _____

Día 25: _____

Día 26: _____

Día 27: _____

Día 28: _____

Día 29: _____

Día 30: _____

-Importe correspondiente a una actuación a determinar de acuerdo con el
Ayuntamiento: _____

2) Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente contrato,
que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de
junio, de Contratos Públicos, el licitador que suscribe/ en cuyo nombre suscribo cumple las
condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo
II, sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como en el
presente condicionado que rige esta contratación.

Ena de

Firma y sello

Fdo.:



ANEXO II
BIENES CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA:

A) BIENES MUEBLES: RELACIÓN DE MATERIAL Y VESTUARIO

GIGANTES Y CABEZUDOS

4 GIGANTES:
SANCHO VII EL FUERTE
DOÑA SANCHA O CLEMENCIA
CATALINA DE FOIX
JUAN DE LABRIT

6 CABEZUDOS

VESTUARIO DE LOS GIGANTES

Sancho El Fuerte: 2 capas, 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

Doña Sancha o Clemencia: 2 capas, 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

Juan de Labrit: 2 chalecos, 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

Catalina de Foix: 2 camisas y 2 faldas (un juego es el traje antiguo)

MATERIAL

Armarios: 5 módulos de 100x120x242. Uno con cuatro baldas y cuatro con barra para colgar perchas.

Perchas: 9 perchas grandes para colgar los trajes de los gigantes.

1 radio cassette

1 caja de herramientas.

CABEZUDOS

MACERO
ALGUACIL
ALCALDE
MUJER
ARLEKIN
MORENO

VESTUARIO

MACERO: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

ALGUACIL: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

ALCALDE: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA



MUJER: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

ARLEKIN: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

MORENO: CAMISA, PANTALÓN, CALCETINES, ZAPATOS Y BOTANA

SE COMPONE DE UN JUEGO DE CADA COSA PARA CADA CABEZUDO Y TAMBIÉN
SE CUENTA CON UN ZALDIKO.

PESO DE LOS GIGANTES

SANCHO: 60 KILOS

JUAN DE ALBRET: 61 KILOS

DOÑA SANCHA: 56 KILOS

CATALINA DE FOIX: 57 KILOS

B) BIENES INMUEBLES:

Cesión de la capilla del Antiguo Seminario Conciliar de Santa Ana (calle Gayarre, 13) para la sede de los materiales señalados en el Anexo II y para ensayar los bailes propios de los Gigantes.



ANEXO III

Los gastos efectuados por limpieza, mantenimiento, etc se justificarán mediante las facturas correspondientes que se presentarán en la Unidad Administrativa de Festejos durante el último trimestre del ejercicio económico.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Fiestas de la Verdura, de acuerdo con el Ayuntamiento (**Disposición Transitoria**).
- Fiestas de Santa Ana en los siguientes actos:
 - Día 24: Acompañamiento a Banda de Música y Gaiteros tras cohete anunciador.
 - Día 25: Acompañamiento en la procesión de Santiago, en la ofrenda floral a Santa Ana.
 - Día 26: Acompañamiento en la procesión de Santa Ana La Vieja y en la procesión de Santa Ana.
 - Día 27, 29 y 30: Desfiles de Gigantes y Cabezudos por las calles de Tudela. (*)
 - Día 28: Concentración de Comparsas de Gigantes (incorporándose durante el recorrido) y Bandas de Gaiteros y exhibición de bailes (coincidiendo con la Gigantada). (*)
 - Día 30: Despedida de la Comparsa de Gigantes en plaza Vieja.
- Una actuación optativa a señalar por el Ayuntamiento. Se les notificará la fecha de la misma con una antelación de, al menos, treinta días.

(*) Dichas fechas pueden variar en función de la Gigantada, pero se notificará con suficiente antelación.

Los bailes adaptados a los Gigantes serán: vals, la Jota de Tudela, la Era y otros bailes regionales.

El mantenimiento de los gigantes y cabezudos se realizará en la ubicación actual (C/ Gayarre), si no se notifica ningún cambio por parte del Ayuntamiento de Tudela.

Además de las actividades detalladas anteriormente, se podrán realizar algunas dentro o fuera de Tudela, siempre que se cuente con la autorización por escrito del Ayuntamiento de Tudela y no interfieran en las exigidas por este pliego. Cualquier desperfecto que pudieran sufrir las figuras por estas actividades deberá ser sufragado por el adjudicatario.

Si, de forma extraordinaria, es necesario reponer material o indumentaria, será el Ayuntamiento quien haga frente al pago de las facturas, siempre que se le comunique con una antelación mínima de treinta días.

Serán necesarios, como mínimo, tres personas, para bailar cada uno de los gigantes.

La adjudicataria deberá presentar ante el Unidad Administrativa de Festejos, durante el último trimestre de cada ejercicio, una memoria de actividades realizadas durante el año, la cual incluirá la relación de componentes que han integrado la adjudicataria.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA
CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR)

D./Dña. -----, teléfono nº ----- y
Documento Nacional de Identidad nº ----- en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) -----, con domicilio en -----
-----, calle / plaza, etc. ----- y C.I.F./D.N.I. nº -----

En relación con el expediente de licitación para la contratación mediante tramitación ordinaria,
procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y adjudicación a la oferta más ventajosa
del CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS
INTERVENCIONES CON LOS GIGANTES Y CABEZUDOS PROPIEDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE TUDELA, LIMPIEZA GENERAL, MATERIALES Y
MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LOS GIGANTES Y CABEZUDOS DE TUDELA.

DECLARO QUE:

NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI SUS APODERADOS O
REPRESENTANTES SE HALLAN INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE
EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS
ARTICULOS 18 Y 20 DE LA LEY FORAL 6/2006, DE 9 DE JUNIO, DE CONTRATOS
PÚBLICOS.

.....de..... de.....

Firma

Fdo.: _____



ANEXO V

DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (ART. 11.7.f)

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA
CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR)

D./Dña. _____, teléfono nº _____ y
Documento Nacional de Identidad nº _____ en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) _____, con domicilio en _____
_____, calle / plaza, etc. _____ y C.I.F./D.N.I. nº _____

ACEPTA, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de condiciones regulador de las intervenciones
de los gigantes y cabezudos de Tudela, limpieza general, materiales y mantenimiento ordinario
de los gigantes y cabezudos propiedad del Ayuntamiento de Tudela que las notificaciones que
tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas al siguiente número de fax: -
_____, cuyo titular es _____, o en la dirección
de correo electrónico _____.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediatamente recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

.....de..... de.....

Firma

Fdo.: _____



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES (art. 11.7)

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA
CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR)

D/Dña....., en
representación de la empresa, NIF
....., al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 11.7. del pliego de
condiciones que rige esta licitación, presenta la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las
condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación, de acuerdo a lo expresado en el artículo 12.7.a) del pliego de condiciones administrativas particulares.
- b) Que presenta declaración, según **Anexo IV**, afirmando, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- c) Que posee certificado de estar matriculado en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en su caso se compromete a darse de alta en el mismo en el supuesto de resultar adjudicatario.
- d) Que presenta declaración, según **Anexo V**, de la dirección electrónica y fax para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación y notificaciones en materia de este contrato.

Ena de

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA